SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nº 594/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ALTERNATIVE S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LEILA LUISA FERREIRA MEDINA, GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA, PRODISER S.A.I.C., Y BASE BASE, Y SE CANCELA EL ITEM Nº 28, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INSUMOS DE LIMPIEZA", CON ID N° 328.827, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 02 de junio de 2017.

VISTO: El Decreto Nº 9235/1995, *"Por el cual se crea la Secretaría de Acción Social dependiente de la Presidencia de la República"*, y faculta a la misma a establecer las medidas adecuadas para la optimización de los recursos para el logro de la misión y visión institucional.

La Ley Nº 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, que establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto reglamentario Nº 21.909, de fecha 11 de agosto de 2003.

El Decreto Nº 6657/2017, *"Por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el presupuesto de ingresos, gastos, y financiamiento aprobado por la Ley Nº 5554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" y sus modificaciones al 31 de diciembre de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".*

El Decreto Nº 6715/2017, *"Por el cual se modifica el Decreto Nº 4774/2016, "Que reglamenta la Ley Nº 5554, del 05 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017."*

La Resolución N° 111/2017, *"Por la cual se conforma el Comité de Evaluación para los llamados a Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación Directa, Contratación por Vía de la Excepción y otros, para la Secretaría de Acción Social correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017".*

El Informe del Comité de Evaluación Nº 012/2017 – ID Nº 328.827, mediante el cual se recomienda la adjudicación a las firmas Alternative S.A., por la suma de Gs. 13.750.000, Distribuidora MELODY de Leila Luisa Ferreira Medina, por la suma de Gs. 34.460.990, GL Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva, por la suma de Gs. 18.511.500, Prodiser S.A.I.C., por la suma de Gs. 5.864.700, y BASE BASE, por la suma de Gs. 6.042.400.

CONSIDERANDO: El Memorándum DUOC Nº 131/2017, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, por el que remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe del Comité de Evaluación en base a la Resolución N° 111/2017, que conforma el Comité de Evaluación, según el siguiente detalle:

Informe de Comité de Evaluación	Descripción del proceso de contratación
Nº 012/2017 – ID Nº 328.827	Contratación Directa - Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 594/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ALTERNATIVE S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LEILA LUISA FERREIRA MEDINA, GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA, PRODISER S.A.I.C., Y BASE BASE, Y SE CANCELA EL ITEM Nº 28, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INSUMOS DE LIMPIEZA", CON ID N° 328.827, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 02 de junio de 2017.

Que señala: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* La recomendación de adjudicación es realizada a los siguientes oferentes: Alternative S.A., por la suma de Gs. 13.750.000, Distribuidora MELODY de Leila Luisa Ferreira Medina, por la suma de Gs. 34.460.990, GL ventas y servicios de Gustavo Adolfo Leiva, por la suma de Gs. 18.511.500, Prodiser S.A.I.C., por la suma de Gs. 5.864.700, y BASE BASE, por la suma de Gs. 6.042.400. Y se recomienda a la Máxima Autoridad la cancelación del ítem N° 28, "Palita para recoger basura".

El Memorándum DGAF Nº 0360/2017, de la Dirección General de Administración y Finanzas, por el que remite al Señor Ministro, el Informe del Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 111/2017, conforme se detalla en el mismo. Que expresa: La remisión del Informe del Comité de Evaluación, es realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* Se recomienda la adjudicación a los siguientes oferentes: Alternative S.A., por la suma de Gs. 13.750.000, Distribuidora MELODY de Leila Luisa Ferreira Medina, por la suma de Gs. 34.460.990, GL Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva, por la suma de Gs. 18.511.500, Prodiser S.A.I.C., por la suma de Gs. 5.864.700, y BASE BASE, por la suma de Gs. 6.042.400. Y se recomienda la cancelación del ítem N° 28, "Palita para recoger basura", la cual se encuentra en el Listado del Cuadro Comparativo de precios. Se adjunta copia del Memorándum DUOC N° 131/2017, y antecedentes.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

RESUELVE:

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 594/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ALTERNATIVE S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LEILA LUISA FERREIRA MEDINA, GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA, PRODISER S.A.I.C., Y BASE BASE, Y SE CANCELA EL ITEM Nº 28, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INSUMOS DE LIMPIEZA", CON ID N° 328.827, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 02 de junio de 2017.

Artículo 1° **Adjudicar** a la firma **Alternative S.A.**, en el marco de la Contratación Directa para **"Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza"**, con **ID Nº 328.827**, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los **ítems 5 y 12**, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 2° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar la contratación de la firma **Alternative S.A.**, por el monto total de **guaraníes trece millones setecientos cincuenta mil (Gs. 13.750.000)**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1°.

Artículo 3° **Adjudicar** a la firma **Distribuidora MELODY de Leila Luisa Ferreira Medina,** en el marco de la Contratación Directa para **"Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza"**, con **ID Nº 328.827**, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los **ítems 3, 6, 9, 13, 16, 19, 20, 21 y 25,** en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 4° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la contratación de la firma **Distribuidora MELODY de Leila Luisa Ferreira Medina,** por el monto total de **guaraníes treinta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil novecientos noventa (Gs. 34.460.990),** en virtud a lo dispuesto en el artículo 3°.

Artículo 5° **Adjudicar** a la firma **GL Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva,** en el marco de la Contratación Directa para **"Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza"**, con **ID Nº 328.827**, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los **ítems 1, 2, 4, 11, 14, 17, 18, 23, 24, 26, 27 y 29,** en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 6° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la contratación de la firma **GL Ventas y Servicios de Gustavo Adolfo Leiva,** por el monto total de **guaraníes dieciocho millones quinientos once mil quinientos (Gs. 18.511.500)**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 5°.

Artículo 7° **Adjudicar** a la firma **Prodiser S.A.I.C.,** en el marco de la Contratación Directa para **"Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza"**, con **ID Nº 328.827**, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los **ítems 8, 10, 15 y 22,** en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 8° **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la contratación de la firma **Prodiser S.A.I.C.,** por el monto total de **guaraníes cinco millones ochocientos sesenta y cuatro mil setecientos (Gs. 5.864.700)**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 7°.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

MARANDU

RESOLUCIÓN Nº 594/2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS ALTERNATIVE S.A., DISTRIBUIDORA MELODY DE LEILA LUISA FERREIRA MEDINA, GL VENTAS Y SERVICIOS DE GUSTAVO ADOLFO LEIVA, PRODISER S.A.I.C., Y BASE BASE, Y SE CANCELA EL ITEM Nº 28, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE INSUMOS DE LIMPIEZA", CON ID Nº 328.827, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Fernando de la Mora, 02 de junio de 2017.

Artículo 9° **Adjudicar** a la firma **BASE BASE,** en el marco de la Contratación Directa para **"Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza"**, con **ID Nº 328.827**, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para el **ítem 7**, en virtud a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 10 **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la contratación de la firma **BASE BASE,** por el monto total de **guaraníes seis millones cuarenta y dos mil cuatrocientos (Gs. 6.042.400)**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 9°.

Artículo 11 **Cancelar** el **ítem Nº 28,** en el marco de la Contratación Directa para **"Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza",** con **ID Nº 328.827,** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia.

Artículo 12 **Establecer** que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección de Asesoría Jurídica, se encarguen de la elaboración de los respectivos contratos, conforme a lo dispuesto en los artículos 1° al 10.

Artículo 13 **Disponer** que la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, tomen los recaudos pertinentes conforme a la decisión adoptada en el artículo 12.

Artículo 14 **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

FDO: HECTOR CARDENAS
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO

nf/vj/lr

MARANDU